



Resolución Directoral N° 281 -2017-OGRH-SG/MC

Lima, 22 SET. 2017

Vistos, el Informe N° 000067-2017/MAI/MC de fecha 11 de setiembre de 2017; y, el Proveído N° 003004-2017/DGM/VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, y con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, con Informe N° 000067-2017/MAI/MC de fecha 11 de setiembre de 2017, la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora (e) del Museo de Arte Italiano, informa que hará uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2016, del 25 de setiembre al 07 de octubre (13 días) y del periodo 2017 del 09 al 25 de octubre de 2017 (17 días), sobre ello, propone para la designación temporal de funciones del Museo a Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, Directora del Museo de Sitio Huallamarca;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017, se advierte que el Museo de Arte Italiano, cuenta con el cargo estructural: Director Museo II, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Ejecutivo y tiene Nivel Remunerativo F-2;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha indicado a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil en el Informe Técnico N° 1279-2015-SERVIR/GPGSC de fecha 24 de noviembre de 2015, lo siguiente:

"(...)

La suplencia en el régimen CAS, conforme a los Informes Técnicos N° 799-2014-SERVIR/GPGSC y N° 099-2015-SERVIR/GPGSC, debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo laboral preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o N° 728; precisándose que en esos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o las funciones del servidor 276 o 728 a quien reemplazará, es decir, deja sus funciones para desarrollar las otras o es en adición de funciones hasta el retorno o reincorporación del servidor 276 o 728.(...)"

Que, por otro lado, con Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017, se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 011-2017-MC; asimismo, en el artículo 6° delega en el/la Directora/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura durante el Ejercicio Fiscal 2017, las siguientes facultades:



“(...)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley N° 29158.

(...”;

Que, la señorita Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada, Directora (e) del Museo de Arte Italiano, cuenta con 43 días de vacaciones pendientes, por lo cual corresponde que haga uso de su descanso físico en el marco de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Museo de Arte Italiano, por lo cual estando a la autorización de la Dirección General de Museos, correspondería la suplencia de funciones del cargo Director de Museo II del Museo de Arte Italiano, a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, Directora del Museo de Sitio Huallamarca, por el periodo del 25 de setiembre al 28 de setiembre del año en curso;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 151-2017-MC de fecha 11 de mayo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la suplencia de funciones del cargo Director de Museo II del Museo de Arte Italiano, a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga, Directora del Museo de Sitio Huallamarca, en adición a sus labores establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 0248-2015-MC a partir del 25 de setiembre al 25 de octubre del 2017, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente a la Dirección General de Museos, al Museo de Arte Italiano, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Margarita Isolina Ginocchio Lainez Lozada y a la señora Aranzazu Marcela Hopkins Barriga; así como anexar copia de la misma en el legajo personal de ambas servidoras.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

.....
Karin Cáceres Durango
Directora General